



Junio de 2013

Estimado Proveedor(a):

Esta carta contiene información importante con respecto a cambios propuestos a las reglas de cuidado diurno en familia y cuidado diurno grupal en familia (o cuidado de un grupo de niños en familia):

- Part 413 Definiciones, Cumplimiento y Audiencias Imparciales
- Part 417 En Familia; y
- Part 416 Grupal en Familia

Le pido que se tome unos minutos para leer esta carta, revisar los cambios propuestos y pensar acerca de cómo estos cambios pueden afectar su programa de cuidado infantil. La Oficina de Servicios para Niños y Familias (Oficina) está recolectando comentarios sobre las reglas propuestas de los proveedores de cuidado infantil, otras agencias gubernamentales, padres y el público en general. Si tiene comentarios que quisiera compartir, esta carta le proveerá las instrucciones para hacerlo. Todos los comentarios enviados serán revisados.

Una notificación sobre las Reglas Propuestas se publicará en el Registro del Estado (*State Register*) **el 26 de junio de 2013** en: <http://www.dos.ny.gov/info/register.htm>. Además, la División de Servicios de Cuidado Infantil está publicando las reglas propuestas en línea en el siguiente portal: <http://ocfs.ny.gov/main/childcare/>. Nosotros deseamos escuchar sus comentarios, sin importar si éstos son a favor o en contra. Recuerde que para considerar sus comentarios, nosotros debemos escuchar de usted antes del **12 de agosto de 2013**.

Usted se debe estar preguntando que por qué la Oficina está considerando cambios en las reglas. Hay muchas razones. Los objetivos principales de la Oficina en proponer cambios en las reglas de cuidado infantil basado en familia es fortalecer los estándares de salud y seguridad, corregir lenguaje conflictivo normalizado descubierto en las citaciones existentes referentes a la administración de medicamentos, añadir leyes recientemente aprobadas y hacer que las reglas sean más fáciles de entender. Además, las modificaciones propuestas separarán las citaciones largas en citaciones más claras y concisas. Esto ayudará a que las reglas sean más legibles y fáciles de localizar en el texto, y el portal de la Oficina reflejará con más certitud las violaciones citadas.

Los cambios propuestos son el resultado de numerosas sesiones de planificación e información con proveedores de cuidado infantil basado en familia, uniones (CSEA and UFT), el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York, especialistas

infantiles, consultores de salud, distritos de servicios sociales, Agencias de Recursos y Referencias de Cuidado Infantil (Child Care Resource and Referral Agencies) y la División de Servicios de Cuidado Infantil y su personal en las Oficinas Regionales. Estamos complacidos de anunciar que estos grupos han cumplido con un evento importante.

Cambios Propuestos a las Reglas de Cuidado Infantil Basado en Familia



La supervisión es el elemento más importante en los servicios de cuidado infantil. Algunos argumentarían que es el componente central para proteger a los niños de daños. El significado de supervisión competente como una manera de proteger a los niños de daños fue estudiado, y la Oficina está proponiendo parafrasear la definición y las responsabilidades de la supervisión, incluyendo la necesidad de enfocarse en los niños bajo cuidado sin distracciones, estar lo suficientemente cerca de un niño(a) para orientarlo y estar consciente de las actividades del niño(a).



La administración de medicamentos es una responsabilidad seria llevada a cabo de la mejor manera por aquellos que trabajan con un consultor del cuidado de la salud y reciben capacitación en la administración de todos los tipos de medicamentos. Aquellos requisitos permanecerán intactos, pero hay campo para mejorar esta sección de las reglas también. Los cambios propuestos reflejan comentarios que recibimos del campo desde el año 2005, cuando las reglas de la administración de medicamentos fueron adoptadas por primera vez. Como deben saber, se necesitaron exenciones o dispensaciones para lidiar con estas cuestiones y permitir flexibilidad. Ahora que tenemos la oportunidad de proponer revisiones, estas exenciones pueden darse por terminadas. Los cambios propuestos en las reglas incluyen clarificaciones sobre cuándo se requieren permisos para administrar medicamentos y quién los debe otorgar, y cuándo la dosis de medicación de un niño(a) puede ser alterada sin requerir una nueva prescripción a un costo adicional. La Oficina también está buscando eliminar el requisito de que los proveedores de cuidado y miembros del hogar reciban exámenes médicos y pruebas de TB cada dos años. Las reglas propuestas también responden preguntas importantes, tales como: ¿qué es permitido cuando el consultor de salud termina con su responsabilidad en el programa? ¿Puede un proveedor(a) rehusarse a administrar un medicamento? ¿Puede un proveedor(a) almacenar medicamentos? ¿Cuándo puede un proveedor(a) administrar un auto-inyector o permitir que un niño(a) lleve consigo un inhalador contra el asma? Nosotros también creemos que la reorganización de esta sección le ayudará a usted, el proveedor(a), encontrar lo que necesita.



La obesidad ha alcanzado niveles epidémicos en el estado de Nueva York y en toda la nación. Los esfuerzos de prevención deben incluir a los niños en establecimientos de cuidado infantil. En este tema, la Oficina trabajó en colaboración con los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, y con el Departamento de Salud del Estado de Nueva York. El grupo investigó las mejores prácticas y la viabilidad de aumentar medidas de prevención de obesidad en las reglas de cuidado infantil diurno. Como resultado de estos esfuerzos combinados, la Oficina pudo desarrollar requisitos reglamentarios

balanceados para los proveedores que también permitirían las preferencias del padre/madre. Las reglas requerirán que se sirva leche con poca grasa, agua, jugos puros, a menos que el padre/la madre provea abastecimientos alternativos a los proveedores. Además, los niños deben tener actividades físicas cada día, y las actividades frente a una pantalla deben ser limitadas durante las horas de cuidado infantil diurno.



La salud, la seguridad y la preparación para emergencias también fueron áreas de enfoque en los cambios propuestos. Las reglas propuestas cubren los planes de evacuación de emergencia y ejercicios para refugiarse, armas que se guardan en el hogar, detectores de humo en las zonas de descanso, alarmas de monóxido de carbono, cambios en la tecnología acerca del servicio telefónico, y prácticas de sueño seguro para los infantes.



Otro cambio propuesto trata sobre la necesidad de una sesión de orientación para solicitantes y un nuevo requisito de capacitación para dueños que operan múltiples lugares. La Oficina propone que todos los solicitantes que están buscando una licencia o el registro de un establecimiento de cuidado diurno infantil en familia completen un programa de orientación en línea antes de recibir la solicitud. Además, la Oficina propone un requisito para que todos los propietarios que operan programas múltiples de cuidado infantil en familia reciban capacitación en administración y manejo de múltiples lugares. La Oficina ofrecería la orientación y capacitación gratuitamente.



Como ya se indicó, una razón para actualizar las reglas es añadir leyes que fueron adoptadas en los últimos años. Usted ya conoce esas leyes y sabe que debe cumplirlas. Para nombrar algunas, éstas incluyen:

- cambio en el ciclo de licenciamiento / registro de dos a cuatro años
- cambios en la capacidad máxima;
- la presencia de un proveedor(a) de cuidado en el lugar, capacitado en CPR y primeros auxilios;
- nuevos estándares para cunas, y
- requisito para que hogares tengan detectores de monóxido de carbono.

Usted se dará cuenta que estos cambios están reflejados en las reglas propuestas. Si bien estamos interesados en sus opiniones sobre los recientes cambios en la ley, también queremos que sepa que la Oficina no tiene la autoridad para cambiar leyes. Nosotros, sin embargo, podemos proponer cambios a las reglas que no están basadas en la ley.

Una categoría final se concentra en el requisito propuesto para que los proveedores sean los proveedores de cuidado primarios en los programas de cuidado infantil basado en familia. En recientes años, ha habido un acrecentamiento en el número de proveedores que abren múltiples programas de cuidado infantil basado en familia. Los proveedores luego contratan a proveedores en el mismo sitio para que operen los programas. Varios asuntos de seguridad han sobresalido con este arreglo, uno de los cuales es

la supervisión de niños por proveedores que no están aprobados para cuidar niños y proveedores sin capacitación de salud y seguridad que asumen el papel de proveedores de cuidado infantil primarios. La Oficina ha notado incrementos en casos de cumplimiento con respecto a estos programas. Las reglas propuestas buscan promover que los programas existentes continúen operando; sin embargo, nuevos solicitantes no podrán obtener la licencia o el registro después de la fecha de implementación de las nuevas reglas.

Su conocimiento, experiencia y amor por los niños tiene un impacto directo en el proceso de implementación de las reglas, y por eso le recomendamos compartir sus comentarios. El período para hacer comentarios es del **26 de junio de 2013** hasta el **12 de agosto de 2013**. Hay dos métodos para comentar:

- Por el portal de la División de Servicios de Cuidado Infantil:
<http://ocfs.ny.gov/main/childcare/>
- O
- Escribiendo o enviando un facsímil o una carta y enviarla a:

**New York State Office of Children and Family Services
Division of Child Care Services - Child Care Public Comment
52 Washington Street, Room 309 South
Rensselaer, NY 12144**

O por facsímil a: (518) 474-9617

Gracias por todo lo que usted hace por los niños del estado de Nueva York.

Atentamente,

Janice M. Molnar, Ph.D.
Vice Comisionada
División de Servicios de Cuidado Infantil